



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 34/2023
APERTURA DÍA 12.6.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.6.2023 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objetivo la adquisición de **LUMINARIAS LED (FAROLAS tipo PLAZA)** que serán destinadas al uso de iluminación para alumbrado público de esta ciudad.

- OCHENTA (80) Luminarias LED (Farolas tipo Plaza) - Descripción: **LED 100W; Farolas tipo Plaza**; Flujo Luminoso: **(11.000-16.060) Lm**; Eficiencia: **110 - 176 Lm/W**.

Artículo 2.º CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES: Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas Especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor por otros que cumplan con las condiciones exigidas. Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Dirección, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

Artículo 3.º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las luminarias a solicitar deberán ser de primera marca y deberán tener en cuenta las siguientes características/especificaciones:

3.1. Información General:

- Luminaria: LED
- Calidad: Primera marca reconocida.
- Potencia: 100 W. Tolerancia +/-10%.
- Flujo Luminoso: 11.000Lm - 16.000 Lm (Tolerancia de flujo luminoso +/- 10%).
- Eficiencia: (110 - 176) Lm/W.
- Temperatura de color: 4000 °K – 5000°K.
- Tensión de Línea: 220 V.
- Frecuencia de entrada: (50-60) Hz.
- Factor de potencia > 0,92.
- Dispositivo de montaje: Entrada lateral para un diámetro de 42 a 63 mm.

3.2. Grados de protección:

- Código de protección de ingreso: IP66 (Protección contra el ingreso de polvo, a prueba de chorro de agua).
- Código de protección de impacto mecánico: IK08 – IK10 (5J protección contra vandalismo).

3.3. Rendimiento en el tiempo:

- Vida económica media: 50.000 - 80.000 hs.

NOTA: Fabricación de Drivers bajo Normas IRAM, con placas de drivers y productos garantizados Post-Venta.

NOTA: Queda a criterio de la Dirección de energías la evaluación de elección de cualquier otra alternativa de luminaria.

Artículo 4.º COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS. En la cotización del precio estarán incluidos los gastos que demande al entregar los materiales puestos en la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 5.º IMPUESTOS: En la cotización de precio deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 6.º ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar las luminarias en forma total, en la Dirección de Energías, sita en calle Justo José de Urquiza n.º 2300, siendo por cuenta del



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 34/2023
APERTURA DÍA 12.6.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.6.2023 - 10:00 H.

oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gasto que la entrega demande, en los QUINCE (15) días corridos luego de notificada al adjudicatario la Orden de Compra por parte del Área de Suministros.

Artículo 7.º FORMA DE PAGO: El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente por cada entrega o el total ante el Área de Suministros, previa conformación del remito por el área solicitante.

Artículo 8.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

Artículo 9.º VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 10.º RESERVA: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Artículo 11.º ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará en forma total, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 12.º TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”

Artículo 13.º PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno